

<https://info.nodo50.org/SGAE-contra-Traxtore.html>



SGAE contra Traxtore

- Noticias - Noticias Destacadas -



Fecha de publicación en línea: Miércoles 9 de marzo de 2011

Copyright © Nodo50 - Todos derechos reservados

La SGAE ha perdido el juicio contra Traxtore, la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea supone un hito en la lucha contra el canon, al reconocer que el canon digital que se aplica en España es ilegal porque se impone indiscriminadamente a todos los equipos y materiales de reproducción y no únicamente a los que presumiblemente se vayan a destinar a la realización de copias privadas.

Este es el caso de TRAXTORE, una tienda de informática a la que SGAE reclama judicialmente el Canon por los productos digitales que ha comercializado tanto antes como después de septiembre del 2003 (fecha del acuerdo privado entre entidades y ASIMELEC). Las tarifas sobre CD y DVD no se incluyen en el texto de la L.P.I. hasta mediados del 2006 y no es hasta mediados del 2008 cuando se publican las tarifas definitivas así como el listado de productos.

SGAE aplica a TRAXTORE todos los caracteres, el retroactivo, el solidario y... ¿el ensañamiento?

En el año 2007 el Juzgado Mercantil de Barcelona condenó a Traxtore a pagar la totalidad del dinero reclamado por SGAE, el juez estimó íntegramente la demanda y no aceptó la oposición de Traxtore por resultarle “de farragosa lectura”.

Traxtore acudió a la Audiencia Provincial de Barcelona que si leyó el recurso y elevó el asunto al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Europea.

SGAE en ese momento pidió el embargo provisional hasta que se resolviera el asunto. Traxtore consignó bienes (material) por el valor reclamado que SGAE en ningún momento quiso recoger, apresurándose a embargar solo el dinero disponible.

Ahora, tres años después, la sentencia de la Audiencia Provincial desestima la demanda de SGAE condenándoles a costas en primera instancia.

Adjuntamos la Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE emitida en Octubre de 2010, y en la cual ahora se ampara ahora la Audiencia Provincial de Barcelona.

Conocedlos

¿Quieres conocer un poco más de las Entidades de Gestión?

Las entidades de gestión que velan por los derechos sobre la propiedad intelectual, autorizadas por el Ministerio de Cultura son 8:

1. SGAE. Sociedad General de autores y Editores.

2. **CEDRO**. Centro Español de Derechos Reprográficos.
3. **AGEDI**. Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales.
4. **AIE**. Artistas, Intérpretes o Ejecutantes.
5. **VEGAP**. Visual. Entidad de Gestión de Artistas Plásticos.
6. **EGEDA**. Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales.
7. **AISGE**. Artistas Intérpretes. Sociedad de Gestión.
8. **DAMA**. Asociación Derechos de Autor de Medios Audiovisuales.

Ver más información [aquí](#)

Audio

Entrevista a Ana María sobre el conflicto de Traxtore con las entidades de gestión. Extraído de Comunes, programa sobre cultura libre. 20 de Mayo de 2010.

<https://info.nodo50.org/local/cache-vignettes/L52xH52/mp3-77a42.png> **Comunes20-05-10**

Otros enlaces:

[Web SGAE contra Traxtore](#)

[Cronología del conflicto](#)

[Conversaciones con SGAE](#)

[Extraño acuerdo privado](#)

[Tiembra SGAE !Ya tenemos conclusiones!](#)

[SGAE y Gobierno ya trabajan en colárnosla otra vez](#)

[Carta a Ramoncín](#)